



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2018-2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Aviso de Privacidad Integral de la Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que buscan atención integral a las familias, niños y niñas, así como promover la salud mental de las mujeres del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a través de acciones preventivo-educativas que les ofrezcan herramientas tendientes a mejorar la calidad de vida en las esferas personal, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recibe de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es el Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer?

El Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer imparte Cursos, Talleres, Pláticas y Orientaciones Psicológicas que tiene como objetivo fortalecer a las familias, mujeres y hombres de la entidad como seres integrales a través de técnicas psico-educativas con perspectiva de género para impulsar su desarrollo personal, familiar y laboral, así como promover una salud mental.

I. La denominación del responsable. (Requisito aviso de simplificación).

Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer

II. Nombre y cargo del titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Titular: Lic. Imer Antúnez cantor
- b) Cargo: jefa de la Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer
- c) Área o Unidad Administrativa: Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer del SMDIF Tlalnepantla de Baz.
- d) Correo electrónico: iantunez@diftlalnepantla.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2018-2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

- e) Teléfono: 5361 2115 ext. 272

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- Cursos y Pláticas para la Integración familiar
- Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de la Mujer y el Hombre
- Curso de Desarrollo de Habilidades para la Formación de la pareja y la Familia
- Taller Preventivo de Depresión

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Listas de asistencia: Durante las pláticas y talleres impartidos, así como los Eventos y Jornadas realizadas, se pide a los participantes datos de identificación, como su nombre completo, edad, procedencia (nombre de la escuela o colonia), firma de asistencia y datos de localización (Número telefónico) para contar con un cotejo de audiencia.

Los datos personales que son recopilados en el Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer, en especial los datos referentes proporcionados por población infantil, son sensibles y, por ende, las integrantes del Departamento deben abstenerse a remitirlos o proporcionarlos.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Con respecto a los datos personales solicitados son de carácter facultativo ya que el titular nos proporciona información relacionada con sus datos de contacto para poder llevar a cabo un registro de audiencia a las acciones realizadas por el Departamento, mencionando que en ninguna de dichas acciones se les entrega un aviso de privacidad a los usuarios, pero sí existe un aviso verbal para la solicitud de tomarles fotografías mientras realizan las actividades, en específico con los niños se toma la precaución de que no salgan enfocados sus rostros.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En el Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer es necesario contar con los datos personales de los usuarios, debido al registro de audiencia a las acciones impartidas, además de que le podemos brindar un servicio integral y continuo de la atención que solicite por parte del Departamento y a través de las canalizaciones que se le realicen.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Si encontramos una negativa de suministrar datos personales, no afectamos la atención del servicio que le proporcione el Departamento, pero sí tenemos implicaciones ante la negativa en cuanto a las listas de asistencia ya que no se ve reflejado el beneficio en la evidencia solicitada y al registro de número de personas a las que fue dirigida la atención.

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico. Tratándose de consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y en la oficina receptora de documentos de la Unidad de Transparencia, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad general o del presente aviso específico, se entiende que el aviso de privacidad estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en el presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

- **En las solicitudes escritas**, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.
- **En las solicitudes efectuadas por correo electrónico**, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea el titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.
- **La negativa con relación a los demás datos personales**, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos. En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal de la Unidad de Transparencia. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la asesoría, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos. Las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales (**Requisito aviso de simplificación**).

- A) Finalidad principal de tratamiento: Fortalecer a las familias, mujeres y hombres de la entidad como seres integrales a través de técnicas psico-educativas con perspectiva de género para impulsar su desarrollo personal, familiar y laboral, así como promover una salud mental.
- B) Finalidad secundaria: Generar estadísticas en torno a las listas de asistencia y orientaciones, así como dar seguimiento a los usuarios que lo requieran y lo soliciten de acuerdo a los siguientes rubros:
 - **Cursos y Pláticas para la Integración familiar**
 - **Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.**
 - **Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de la Mujer y el Hombre**
 - **Curso de Desarrollo de Habilidades para la Formación de la pareja y la Familia**
 - **Taller Preventivo de Depresión**

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. (**Requisito aviso de simplificación**).

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular. (Requisito del aviso simplificado).

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Titular del Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer en el cual indique lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
 - Cursos y Pláticas para la Integración familiar
 - Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Talleres y Pláticas para el Desarrollo Integral de la Mujer y el Hombre
 - Curso de Desarrollo de Habilidades para la Formación de la pareja y la Familia
 - Taller Preventivo de Depresión
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el **número 02**, aprobado el **10/03/2020**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2018-2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Dra. Rosa Martha Amelia Márquez Martínez. - Coordinadora de Área Médica, Departamento de Prevención para la Familia y la Mujer del SMDIF Tlalnepantla de Baz. Dirección: Avenida Convento de Santa Mónica Esquina Convento de San Fernando, Sin Número, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54050

XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

Avenida Convento de Santa Mónica S/N, Esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículos 2, 3, 4, 5, 11, 12, 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Artículo 3, fracción I, II, VII, VIII y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2018-2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Convento de San Fernando No. 24, Colonia Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Correo electrónico: transparencia@diftlalnepantla.gob.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx

DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.